



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 715-1463/17**  
**Agdo. N° 715-1464/17**  
**CG**

**DECRETO N° 9582 S.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" tramita las designaciones de las Sras. Esperanza Verta Quiroga, CUIL 27-21758745-5, y Brenda Eliana Dana González, CUIL 27-34065483-3, en los cargos categorías 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, a partir del 1° de mayo de 2018, previa transformación de un cargo 16 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y un cargo 23 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Ana María Flores y Seferina Vilca Mamaní, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, las Sras. Quiroga y González presentaron sus renunciaciones a los contratos de locación de servicios que detentan en el mencionado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 2014-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptadas las renunciaciones presentadas por las Sras. Esperanza Verta Quiroga, CUIL 27-21758745-5, y Brenda Eliana Dana González, CUIL 27-34065483-3, a los contratos de locación de servicios que detentan en el Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

<b>JURISDICCIÓN</b>		<b>"R"</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
<b>U. de O.: R 6-01-03</b>			<b>HTAL. "Dr. HÉCTOR QUINTANA"</b>	
<b>SUPRIMASE</b>			<b>CREASE</b>	
<b>Categoría</b>	<b>N° de Cargos</b>		<b>Categoría</b>	<b>N° de Cargos</b>
16 (c-4)	1		13 (c-4)	1
23 (c-4)	1		13 (c-4)	1
Agrup. Técnico			Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.			Escalafón Gral.	
<b>Total</b> .....	<b>2</b>		<b>Total</b> .....	<b>2</b>

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE LEYÓ EN LA VISTA.



*[Signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9582**

**III CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

**ARTICULO 3°:** Téngase por designadas a las Sras. Esperanza Verta Quiroga, CUIL 27-21758745-5, y Brenda Eliana Dana González, CUIL 27-34065483-3, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de mayo de 2018.-

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón de Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CELIA ROSARIO SANTI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LAUJIA GIOIELLA RUANO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy